



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por depuración de aguas residuales, se abre un periodo de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en el Secretaria de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por Depuración de Aguas Residuales, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

#### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

##### **Artículo 5.- Cuota tributaria:**

La cuota tributaria será el resultado de aplicar una cantidad fija de 5,00 euros por abonado más 0,42 euros por metro cúbico de agua facturado a cada abonado con servicio de alcantarillado.

Pantoja 30 de enero de 2017.-La Alcaldesa, María de los Ángeles García López.

N.º I.- 483